



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Designación SGO Seguimiento de Contratos

---

**VISTO:** las Leyes N° 471 y 4.013, los Decretos N° 684/09, 571/11, 660/11 y 590/12, las Resoluciones N° 1040-SECRH/11 y 871-MMGC/13, el Expediente Electrónico N° EE-2013-06334645-MGEYA-DGPLC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley N° 471 se sancionó la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el artículo 34 de la citada Ley se estableció en cabeza del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la reglamentación del régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de determinados criterios, entre los cuales se estableció el ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición;

Que mediante la Ley N° 4013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que los Decretos N° 660/11 y N° 590/12 aprobaron la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes Operativos;

Que mediante el artículo 9° del Decreto N° 684/09, se facultó a los Ministros y Secretarios del Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos;

Que mediante Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos la reglamentación del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulte necesaria para la implementación de los concursos;

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 1040-SECRH/11 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo artículo 4° del Anexo se establece que los procedimientos de selección tendrán por fin comprobar y valorar la idoneidad, habilidades y aptitudes de los candidatos para cubrir los cargos, de acuerdo con las acciones requeridas a la función gerencial exigida en la estructura respectiva;

Que el artículo 2° del Anexo de la citada Resolución establece que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles denominados “gerencia operativa” y “subgerencia operativa”;

Que, asimismo, el artículo 5° de dicha Resolución estableció que el Secretario de Recursos Humanos, a pedido de los Secretarios del Jefe de Gobierno, convocará los referidos concursos y designará a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los mismos;

Que, por otra parte, mediante lo establecido en el artículo 26, inc 5 de la Ley de Ministerios, es competencia del Ministerio de Modernización el diseño e implementación de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el actuado citado en el visto tramita el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Subgerente Operativo Seguimiento de Contratos, dependiente de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que en tal sentido este Secretario solicitó al Ministro de Modernización mediante Nota N° NO-2013-02564703-SECGCYAC que convoque al correspondiente proceso de selección para la sustanciación del concurso para seleccionar al titular de dicho cargo;

Que mediante Resolución N° 871-MMGC/13 se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Subgerente Operativo Seguimiento de Contratos, dependiente de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, se designó a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección y se fijó el día 16 de diciembre de 2013, a partir de las 00:01 hs como fecha de inicio de las pertinentes inscripciones;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1040-SECRH/11 es atribución del Comité de Selección, una vez sorteadas las correspondientes instancias de evaluación, elaborar el orden de mérito final y elevar la terna al Secretario del Jefe de Gobierno, a fin de que disponga el respectivo nombramiento;

Que, en tal sentido, la terna final está compuesta por los postulantes Martín Antonio Goggia (DNI 22.373.467) y Carlos Moisés Luna (DNI 11.030.807);

Que el Sr. Martín Antonio Goggia obtuvo la mayor calificación en el examen y además es quien se encuentra detentando el cargo desde el mes de abril del año 2012 a la fecha;

Que en consecuencia resulta ser la persona más idónea para el cargo habiendo demostrado la mayor experiencia, eficiencia y calificación en su ejercicio;

Que habiéndose cumplido con la debida publicación y notificación fehaciente a los postulantes y encontrándose vencido el plazo previsto por el artículo 15 del Anexo de la Resolución N° 1040-SECRH/11 para que los mismos puedan ejercer las respectivas impugnaciones a la terna, sin que medien oposiciones, corresponde nombrar a quien ocupe el cargo de Subgerente Operativo Seguimiento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 684/09 y la Resolución N° 1040-SECRH/11,

## **EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Desígnase al Sr. Martín Antonio Goggia (DNI 22.373.467) como Subgerente Operativo Seguimiento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección

General Técnica, Administrativa y Legal, de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

**Artículo 2°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, notifíquese al interesado y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese.